



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE CALZADOS FLORENCIA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 07 DIC 2018

DECRETO N°: 6593



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 1.288 de fecha 17.03.2014 aprueba acuerdo N° 0380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
12. D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
13. D.A. N° 4677 de fecha 20.08.2018, modifica D.A. N°48 del 06.01.2018, que establecen subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- El Artículo 9° de la ley 19.754.- "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".
- Convenio suscrito con fecha 19 de noviembre 2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y CALZADOS FLORENCIA que pone a disposición de los asociados al Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo:
 - Un 5% descuento en calzado de vestir (no incluyen zapatillas ni vestuario)
 - Un crédito para compras en la tienda, con un tope de \$60.000, que será descontado por Bienestar hasta en 3 cuotas, sin interés.

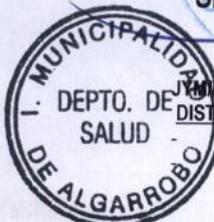
DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio celebrado con fecha 19.11.2018 y suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y CALZADOS FLORENCIA SPA, RUT: 76.888.718-7, representada Legalmente por Don LEONEL ORELLANA BAHAMONDES Cédula de Nacional de Identidad N°
- II. El presente Convenio tiene una vigencia al 31 de diciembre 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



DANIEL SCHMOLLER SWETT SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCION: (2) Secretaría Municipal (2) Archivo Desam



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

CONTROL INTERNO RECEPCION DOCUMENTO FECHA 06 DIC 2018 SALIDA DOCUMENTO 07 DIC 2018